

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

77

MADRID NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 246 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gerardo Matos Albuja, contra “Construcciones Argonsa 2000, Sociedad Limitada”, y “Braman Global, Sociedad Limitada”, sobre extinción de contrato, se ha dictado la siguiente resolución de 21 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva es:

En vista de todo ello, acuerdo:

Se aprueba liquidación de intereses practicada por la suma de 270,73 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición de la parte actora las cantidades resultantes de la liquidación practicada, librándose a tal efecto los oportunos mandamientos.

Se pone en conocimiento de las partes que los días de cobro en este Juzgado son los lunes y martes, en horario de nueve a catorce.

Asimismo, resultando un sobrante de 754,40 euros y habiéndose recibido oficio, que queda unido a autos, por el que se ordena el embargo del sobrante que pueda existir en este procedimiento, transfírase dicha cantidad al procedimiento solicitado, esto es, la demanda número 697 de 2010, hoy ejecución número 125 de 2011, que se lleva en este mismo Juzgado.

Por último, recibido oficio de la entidad “Banco Pastor”, por el que manifiesta a este Juzgado que la cuenta abierta por la ejecutada, “Construcciones Argonsa 2000, Sociedad Limitada”, presenta saldo 0, únase a los autos de su razón teniéndose por formuladas las manifestaciones contenidas en el mismo. Y visto el estado de las presentes actuaciones, y comprobado que el oficio de 13 de abril de 2011, por el que se comunicaba a dicha entidad el levantamiento de los embargos trabados sobre las cuentas corrientes de las ejecutadas, librese nuevo oficio en el mismo sentido que el anterior.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el secretario judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, salvo en lo relativo a la aprobación de la liquidación de intereses, particular este frente al que no cabe recurso alguno.

Así por este decreto, lo acuerdo y firmo, doy fe.—El secretario judicial, Miguel Ángel Aguilar Ramírez.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Argonsa 2000, Sociedad Limitada”, y “Braman Global, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/986/12)